

ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA PROCESO ELECTORAL 2020 FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS.

En Badajoz a 14 de septiembre del 2.020

REUNIDOS, en la sede de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados, sita en la carretera de Cáceres, km.3 s/n de Badajoz, siendo las 13.30 horas, y asisten

- **DON JOSE FERNANDO GARCIA ESPINOSA (Sr. Presidente de la Junta Electoral Federativa).**
- **DON JUAN BOTO ARNAU (Sr. Secretario de la Junta Electoral Federativa).**
- **DON MANUEL DÍAZ SANGUINO (Sr. Vocal de la Junta Electoral Federativa).**

Constituidos conforme al *artículo 9.6 del Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas*; así como conforme al *artículo 20 y ss del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo*, en su redacción vigente y aprobada por *Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020*; en **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA ELECTORAL** programada de conformidad al Calendario Electoral y al objeto de proceder, en su caso, a la Resolución de las reclamaciones que pudieran existir y a la Proclamación de candidatos por la Junta Electoral Federativa.

Una vez verificadas:

1º).- La ausencia o falta de constancia de Reclamación alguna, recepcionada en la sede de la Federación y, por tanto, susceptible de ser resuelta por esta Junta Electoral Federativa; y,

2º).- La falta de concurrencia de candidaturas alternativas respecto de cada uno de los Estamentos afectos al proceso de renovación electoral.

Visto lo cual, procedía **ACORDAR** y acordamos:

1º).- LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, conformadas las correspondientes candidaturas en sus diferentes Estamentos como seguidamente se relaciona:

ESTAMENTO DE ENTIDADES :

- 1.- **ARIAS MONTANO JUDO CLUB** – (Representante – D. Francisco Javier González Aguilar).
- 2.- **MARISTAS JUDO CLUB** – (Representante – D. Alberto Javier Macedo Alonso).
- 3.- **SAN ROQUE SPORT** – (Representante – D. Francisco Gabriel Nieto Benavides).
- 4.- **GIMNASIO R.E.C.O.R.D.** – (Representante – D. José Julián Mangas Velo).
- 5.- **CLUB DE JUDO FERMÍN ROMERO** – (Representante D. Fermín Romero Pérez).
- 6.- **CLUB DE JUDO OLIVENZA** – (Representante – D. Eduardo Olivera Rodríguez).
- 7.- **FUNDACIÓN TUTELAR MAGDALENA MORICHE- ENTIDAD POLIDEPORTIVA**– (Representante – D. Francisco Olivera Lucas).
- 8.- **GIMNASIO CÓRPORE** – (Representante –D. Vicente Hidalgo Lázaro).
- 9.- **CLUB JUDO KIAI** – (Representante – D. Manuel Teodoro Barrena Germán).
- 10.- **JUDO CLUB DON BENITO** – (Representante – D. Valentín García Acevedo).

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- 1.- **D. ÓSCAR UCEDA TOLOSA.**
- 2.- **D. CARLOS ALBERTO CARMONA DE PIRES.**
- 3.- **D. ANTONIO MARÍN GÓMEZ-NIEVES.**
- 4.- **D. JAVIER RODRÍGUEZ VERDECIA.**

ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

- 1.- **D. JAVIER RODRÍGUEZ GUZMÁN.**
- 2.- **D. LEGNA VERDECIA RODRÍGUEZ.**
- 3.- **D. ELENA HIDALGO LEDO.**

ESTAMENTO DE JUECES - ARBITROS:

- 1.- **D. ÁNGEL CARLOS CALDERA MONTERO.**
- 2.- **D. IGNACIO VACAS DOMÍNGUEZ.**
- 3.- **D. MARÍA NURIA LEDO BARRADO.**

2º).- Y, observándose además, innecesaria la constitución de mesas electorales, acordar disposición alguna en cuanto al voto por correo, ni sobre la celebración de proceso de votación y ulterior recuento, por aplicación de los *artículos 8º de Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Judo y Deportes Asociados en su redacción vigente y aprobada por Resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 15 de mayo de 2020 en relación a los artículos 16.7º y en concordancia al artículo 5.1, ambos del Decreto 214/2003, de fecha 26 de diciembre, sobre Criterio Básico de Realización de Procesos Electorales, elaboración de Reglamentos Electorales y Regulación de los Órganos Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas*, al constar que en todos y cada uno los Estamentos del Proceso Electoral, el número de candidaturas presentadas resulta en este caso coincidente (o igual) al mínimo previsto reglamentariamente para cada Estamento y que, por tanto, resulta en conjunto plenamente cubierta la renovación de los 20 miembros que componen la Asamblea General y asimismo cubiertas las correlativas representaciones por Estamentos, de conformidad con el *artículo 3 del Reglamento Electoral de la FEXJDA*, en consecuencia,

PROCEDE DECLARAR ELECTAS por ACLAMACIÓN las anteriores CANDIDATURAS (diferenciadas por Estamentos), Y SE ERIGEN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES EN CANDIDATOS ELECTOS Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Expóngase la presente en el TABLON DE ANUNCIOS de la Sede de la Federación Extremeña de Judo y Dirección General de Deportes.

*Contra la presente resolución podrá interponerse **Recurso ante el Comité de Garantías Electorales, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la presente, conforme se establece en los artículos 9.10 de Decreto 214/2003 y 21 del Reglamento Electoral. Dicho Recurso deberá formularse conforme se establece en el artículo 24 del Reglamento electoral.***

Y firman los miembros de la Junta Electoral Federativa en Badajoz a 14 de septiembre de 2020.



D. José Fernando García Espinosa.
Sr. Presidente JEF.



D. Juan Boto Arnau.
Sr. Secretario JEF.



Don Manuel Díaz Sanguino.
Sr. Vocal JEF.